

Reg. 135

Santiago, 19 de mayo de 2022
GG/94/2022

Señor
Michael Pedersen
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 3 de mayo de 2022 en el marco de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito acceso a los microdatos de la Encuesta Operadores Financieros (EOF) que han sido utilizado en documentos publicados por el Banco Central, tal como el Documento de Trabajo No. 889.”

Con respecto a su solicitud, en archivo Excel se adjunta la base de datos histórica desde el año 2009 al 2022 de la Encuesta de Operadores Financieros (EOF), utilizada para la elaboración de Documentos de Trabajo como el que usted menciona.

Finalmente, cabe tener presente que, en virtud del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, contenida en el Artículo Primero de la Ley N° 18.840, éste deberá guardar reserva respecto de la información que recabe para el cumplimiento de la función contemplada en el artículo 53, esto es, su función estadística; y por tal motivo, no puede proporcionar información sobre ella.

Saluda atentamente a usted,



BELTRÁN DE RAMÓN ACEVEDO
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información
Incl.: Lo citado